

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

AUDIENCIA ART. 372 PARAGRAFO DEL C.G.P.

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 9 de junio de 2023; 10:11 a.m.

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).

Radicado: 2021-00138-00.

Demandante: EDGAR MARIN RUEDA.

Demandado: SANDRA INES NAVARRO TABAREZ.

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la asistencia de EDGAR MARIN RUEDA, ejecutante, SANDRA INES NAVARRO TABAREZ, ejecutada, su apoderada NAIROBIS SANDOVAL MUÑOZ.

El Despacho autoriza que esta audiencia pública sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, de conformidad con lo establecido en el núm. 4º del art 107 del C.G.P.

SE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA PARA QUE SE IDENTIFIQUEN, para efectos de que su registro quede en el sistema, por lo cual deberá indicar en forma clara sus nombres y apellidos, número de cédula, dirección de residencia, número telefónico y calidad en la que actúan.

CONTROL DE LEGALIDAD. (Min 4:36 a Min 5:16) AUDIO 1

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse. Frente a lo cual los apoderados manifiestan no evidenciar nulidad alguna.

Por parte del despacho no hay medida de saneamiento que adoptar, toda vez, que el proceso se viene adelantando por la cuerda procesal correspondiente y las partes están representadas por apoderado debidamente reconocido, profesionales, que han ejercido su derecho de acción y de defensa. Notificados en estrados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN: (Min 5:17 a Min 7:05) AUDIO 1

Se pone en conocimiento de los asistentes la importancia de esta fase del proceso, así como los beneficios que sean las mismas partes las que exploren los diferentes mecanismos alternativos de solución de conflictos, obviamente con la intervención activa del suscrito para lograr superar los obstáculos, dudas o diferencias que se puedan ir presentando en el transcurso de las negociaciones, y de esta manera poder elevar a conciliación el problema jurídico traído a la jurisdicción, todo esto para lograr la terminación anticipada del asunto.

Notificados en estrado.

ETAPA DE EXCEPCIONES PREVIAS (min 7:06 a Min 7:18) AUDIO 1

No existen excepciones previas que resolver. Notificados en estrados. Sin recursos

INTERROGATORIO DE PARTE: (min 7:20 a Min 39:45) AUDIO 1 EDGAR MARIN RUEDA

(min 39:47 a H 1:01:43:44) AUDIO 1) SANDRA INES NAVARRO TABAREZ.

FIJACION DE LITIGIO: (Audio 1 H 1:01:46: a H 1:13:40)

HECHOS EXCEPCIONES DE MERITO. (Audio1 H1:13:41 a H 1:46:32)

Se suspende la presente diligencia y se continuara a las dos (2) de la tarde.

Se toma receso siendo las 11:57 a.m.

Se reanuda la presente diligencia siendo las 2 p.m.

CONTINUACION HECHOS EXCEPCIONES DE MERITO. (Audio 2 M 2:17 a M 15:11)

FIJACION DEL OBJETO DEL LITIGIO: (Audio 2 M: 15:12 a M 15:32)

FIJACION DE LOS HECHOS QUE REQUIEREN SER PROBADOS (Audio 2 M: 15:33 a M: 16:22)

INSTRUCCIÓN DEL PROCESO. Pruebas (Audio 2. M: 16:23 A M: 18:58)

TESTIMONIO RUBIEL SANTIAGO NAVARRO: (Audio 2. M: 20:36 A M: 45:19)

Se cierra la etapa probatoria: Notificado en Estrado: SIN RECURSOS.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN: (Audio 2 Min. 45:39 A M 56:20).

Se toma receso hasta las 4:50 p.m. para tomar la decisión respectiva. Notificados en estrado. Sin recursos.

Audio 3 Se toma receso de la presente diligencia para el 14 de junio de 2023 a las cinco (5) p.m. para tomar la decisión de rigor.

Notificados en estrado. Sin recursos.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se toma el receso siendo las 3:13 p.m.

El juez,

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7121ed07376a0ab51248101864624d938e42bfe204396a9a4fa3b3f4cbc9bc2**

Documento generado en 15/06/2023 11:13:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>